



CONVENIO ESPECIFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO**. REPRESENTADA POR **C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CECYTE JALISCO" Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **EL. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TECMM" EN TANTO QUE, A LOS COMPARECIENTES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES EN ESTE ACTO FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, "TECMM" y "CECYTE JALISCO", deciden unir esfuerzos y lazos de colaboración entre ambas partes que permitan establecer actividades de cooperación recíproca, con el objetivo de contribuir, Impulsar, fortalecer y consolidar la formación de posgrados en el Estado y de mantener espacios dignos para la impartición de la educación superior en el Estado, haciendo uso de las facultades que la legislación concede al "TECMM" de hacerse llegar de recursos propios para facilitar su funcionamiento.

Por lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA: "TECMM"

- I. Que es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto legislativo **25535/LX/15**, del **Congreso del Estado de Jalisco** publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco con fecha de **23 de agosto del 2016**, cuya finalidad es la de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como objeto:
 - a. Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del país;
 - b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
 - c. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;
 - d. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;

- e. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
- f. Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- III. Que como parte de su estructura y organización cuenta con las siguientes Unidades Académicas: Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo. Y que las Unidades Académicas son planteles educativos distribuidos en el territorio del Estado de Jalisco, a través de los cuales el Instituto realiza sus actividades y cumple con su objeto y fines.
- IV. Que al frente de cada Unidad Académica estará un Director que depende orgánicamente del Director General y que será su representante ante las autoridades, la comunidad académica, los estudiantes y la sociedad de la región en la que tenga su sede.
- V. Que de conformidad con el artículo 23 del decreto aludido en la declaración número uno, la representación legal corresponde a su **Director General Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, quien acredita su representación con el nombramiento expedido en su favor el día 20 de Septiembre del 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, y se identifica con credencial para votar con el número de folio 1258678588.
- VI. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio, **en Camino Arenero No. 1101 Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco C.P. 45019 en el Edificio donde se ubica la Dirección General.**
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General tiene la facultad de firmar el presente convenio con ("**TECMM**" / "**CECYTE JALISCO**")

I.- DECLARA "CECYTE JALISCO"

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo".

I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- b. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
- c. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.
- d. De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad- empresa en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en que “TECMM”, a través de la Coordinación de Educación Continúa, imparta a profesores de “CECYTE JALISCO” el diplomado en Logística y Cadena de Suministro, cursos que se relaciona en el Anexo A, para actualizar a su personal en materia Logística, con el propósito de coadyuvar en el logro de los objetivos en materia de capacitación.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que forman parte integral del presente instrumento son:

Anexo A.- Descripción del diplomado, período de impartición.

Anexo B.- Temario de los diplomados.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “TECMM”. Para la realización del objeto de este Convenio, “TECMM”, a través de la Coordinación de Educación Continúa del TECMM, se compromete a:

a) Ser el responsable de impartir el diplomado, por lo que no podrá, en forma total o parcial, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

b) Asignar personal docente especializado y con amplia experiencia para cubrir las necesidades particulares del diplomado.

c) Impartir el diplomado en las instalaciones de “TECMM” ubicadas en la calle Camino Arenero 1101, Col. El Bajío, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco.

d) Otorgar la constancia a cada uno de los participantes que haya culminado satisfactoriamente el diplomado, con base en lo pactado. En el Anexo A.



investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.3.- Que comparece en este acto el **C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, .

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.7.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios, con presencia en 12 regiones del Estado de Jalisco.

I.9.- Que nombra a Claudia Andrómaca Araujo Gálvez , Directora Académica , como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio José Guadalupe Zuno N°2315 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco

I. Que conociendo la objeto del "TECMM" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes Sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

SEXTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.

- b) Coordinar las acciones requeridas para la consecución del objeto del presente convenio.
- c) Dar seguimiento a la impartición del diplomado y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes. Cualquier aviso o alguna otra comunicación que se requiera para el cumplimiento de este convenio deberá hacerse por escrito, firmada por el responsable de la parte respectiva y enviada por fax, mensajero o correo electrónico, dirigido a los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento de la otra parte, con los datos y las direcciones especificadas en el Anexo C (Responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento).

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal bajo su mando, que asignen para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada parte asumirá su responsabilidad legal por este concepto, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR. "CECYTE JALISCO" reconoce que el manual y notas del diplomado, son propiedad de "TECMM" y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. "CECYTE JALISCO" conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "TECMM" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo. En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Las partes podrán utilizar los resultados, en sus actividades académicas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. "TECMM" y "CECYTE JALISCO" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.



- e) Proporcionar a cada uno de los participantes inscritos el material de apoyo del Diplomado.
- f) Entregar a "CECYTEJ", al concluir el diplomado, la factura correspondiente.
- g) Entregar a "CECYTEJ" el expediente del diplomado.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "CECYTEJ". Para la ejecución del objeto de este instrumento, "CECYTEJ" se compromete a:

- a) Remitir a "TECMM", a través de la Coordinación de Educación Continúa, ubicada en Camino Arenero 1101, Col. El Bajío, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco, la lista de participantes con 3 (tres) días hábiles de anticipación al inicio de cada curso, así como cualquier modificación, sustitución o baja de los participantes.
- b) Informar por escrito con 10 (diez) días hábiles de anticipación la cancelación de un curso a fin de no provocar daños y perjuicios a "TECMM", en caso contrario se obliga a cubrir los que hubiere causado.
- c) Aportar a "TECMM" la cantidad total de \$96,480.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.) por dos grupos de 30 participantes c/u, para apoyar la realización del diplomado objeto de este instrumento y demás actividades desarrolladas en virtud del cumplimiento del mismo.
- d) Realizar la aportación de la cantidad mencionada en el inciso anterior mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "TECMM", que es la identificada con el número 65505838495 con clave bancaria estandarizada número 014320655058384954 de la institución bancaria BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de recepción del Recibo Oficial correspondiente, y una vez concluido el diplomado. La entrega de la Factura Oficial se hará en la Coordinación de Finanzas, ubicada en la calle Camino Arenero 1101, Col. El Bajío, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco.

La entrega de las aportaciones estará sujeta al cumplimiento, a satisfacción de "CECYTEJ", de los compromisos del "TECMM" asumidos en este instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a establecer un sistema de evaluación de las actividades realizadas durante los cursos.

El CECYTEJ a través de su dirección académica seleccionará y emitirá la validación por escrito del docente que impartirá el diplomado, descrito en el objeto de este convenio una vez que el TECMM presente los curriculums y trayectoria académica de los postulantes, mismo que deberá ser del capital intelectual docente perteneciente al instituto.

Las partes acuerdan que el TECMM deberá sub contratar al docente seleccionado por el CECYTEJ para la impartición del "Diplomado de Logística y Cadena de Suministro".
Esperamos tenerlo firmado lo antes posible, para dar continuidad con el proceso de capacitación.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en la Ciudad de Zapopan, Jalisco día 05 mes de agosto el año 2019.

CECYTE JALISCO

TECMM

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco"

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel Y Henríquez

Representada por:

Representada por:

INSTITUTO TECNOLÓGICO
"JOSÉ MARIO MOLINA
PASQUEL Y HENRÍQUEZ"
DIRECCIÓN GENERAL
CLAVE 14MSU0295U

Braulio Guadalupe Vázquez Martínez.
Director General

Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General

Testigos

Claudia Andromaca Araujo Gálvez.
Directora académica

Martín Villaseñor Flores
Director de Área Académica.



DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir del 19 de Agosto de 2019 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a la fecha del vencimiento de su vigencia, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. De darse este supuesto "CECYTE JALISCO" pagará a "TECMM" el monto total a los cursos impartidos.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo por escrito de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento modificadorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. Leído por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por quintuplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 5 días del mes de agosto de 2019.

DECIMA QUINTA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte de "CECYTE JALISCO" a CLAUDIA ANDROMACA ARAUJO GALVEZ, DIRECTORA ACADEMICA, con correo electrónico claudia.araujo@cecytejalisco.mx y teléfono 3338543626, 77,88 ext. 102 y por el "TECMM" a MARTIN VILLASEÑOR FLORES, correo electrónico martin.villaseñor@tecmm.edu.mx y teléfono 3338849470 Ext 1007